

1200/4.3

Medellín, 26 de Abril de 2021

Señora

**NATALY GALVIS CASTILLO**

Analista de licitaciones

Becton Dickinson de Colombia Ltda.

Vereda vuelta grande A 150 Ms de la Glorieta de Siberia vía Cota (Cundinamarca)

Teléfono: 5578612 - 3117982931

**Asunto:** Respuesta aclaración – Respuesta a subsanación de requisito

Cordial Saludo,

En respuesta a su oficio con radicado R-2702 del 23/04/2021, nos permitimos darle respuesta de la siguiente manera:

La Agencia De Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente respecto al tema se ha indicado lo siguiente: "En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

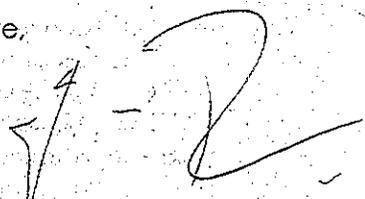
El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado".

Con la finalidad de asegurar la capacidad legal del proponente, la ESE Metrosalud dentro del proceso de selección, incluye un anexo en el cual el Representante Legal manifiesta que actuando en nombre y representación de la sociedad, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal, afirma bajo la gravedad del juramento que conoce y acepta las condiciones descritas en el documento y entre ellas: "Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los artículos 8o, 9o, 10 y 58 ordinal, 6o del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, acorde con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE METROSALUD".

La Entidad al revisar la observación presentada por Becton Dickinson de Colombia Ltda. Y bajo el Entendido de que en el Anexo 1 se hace referencia a que Representante Legal manifiesta que actúa en nombre y representación de la sociedad, es decir que esta manifestación de no contar con inhabilidades incompatibilidades es de la persona Jurídica y sus representantes legales tanto principal como suplentes, se encuentra válido y razonable que dicha certificación sea suscrita por la Representante Legal Suplente.

De esta manera la Entidad habilita a la empresa Becton Dickinson de Colombia Ltda. A fin de participar en la subasta inversa electrónica y puede continuar en el proceso.

Atentamente,



**JOHN BAIRON RESTREPO JARAMILLO**  
Director Administrativo  
E.S.E. Metrosalud

Elaboró: Lina Montoya A. P.U.  
Revisó: Virginia Isabel Yépez. Líder de Programa Insumos Hospitalarios

*Chiquito*